

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dentro del expediente contentivo del presente proceso Declarativo Verbal - Pertenencia, y se comunica que en la audiencia adelantada el día 4 de marzo de 2021 se concedió al Topógrafo designado señor JOSÉ DAVID PASTRANA el término de diez días para complementar el dictamen pericial aportado, término que se encuentra vencido desde el día 18 de marzo de 2021, sin que se hubiese allegado el trabajo encomendado.
Manizales, 28 de marzo de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso VERBAL – PERTENENCIA promovida por el señor HERMINZUL MUÑOZ ORTIZ contra los señores DIANA PATRICIA SALAZAR GIRALDO y ANDRÉS FELIPE OSORNO GÓMEZ y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien; se **ORDENA REQUERIR** al señor JOSÉ DAVID PASTRANA, quien funge como auxiliar de la justicia – topógrafo dentro de este proceso, a fin de que atienda el exhorto realizado en audiencia por este Despacho el día 4 de marzo de 2022, esto es, que presente la complementación del dictamen en los términos indicados, a fin de continuar con el trámite del proceso.

Lo anterior, dentro del término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico Manizales, 14/ENE/2022</p> <p>JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ Secretario</p>
--

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **129817d4b957a05e449cffad4806ca9e19c3cc84ed0e3b1e6b8a491570748254**

Documento generado en 28/03/2022 04:32:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>